

## **ACTA 10/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo  
Don Francisco José López Collado  
Don Cesar Pérez Cascales  
Doña Neus Ochoa Rico  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Don Julián Pérez Salar  
Doña Inmaculada Brotons Albert  
Don José Perea Riquelme  
Doña María José Jover Soro  
Don José Manuel Martínez Amorós  
Don Julián Manuel Martín Pérez  
Don Vicente Rico Ramírez

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Tras preguntar **el Alcalde** si alguien desea formular alguna observación sobre el acta de la última sesión del pleno, al no formularse ninguna apreciación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de pleno.

## **2.º ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.**

Tras la celebración del sorteo mediante los medios electrónicos informáticos homologados, y una vez que se resume el listado de elegidos por el Alcalde, los concejales toman conocimiento del resultado y se incorpora la lista de los miembros de mesa al expediente de las elecciones.

## **3º.- DICTÁMENES DE COMISIÓN INFORMATIVA**

### **3.1.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LEVANTINA**

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LEVANTINA**

**1º** Vista la firma, el pasado 6 de noviembre, de convenio entre el Ayuntamiento de Pinoso y Levantina sobre la acumulación de bloques en terrenos propiedad de esta última tras su extracción de la cantera.

**2º** Visto el informe 32/2015 emitido desde Secretaría en el que se concluye, entre otras cosas, que la firma del convenio, es competencia de Alcalde en base a los fundamentos legales allí reflejados, y por ende tiene efectividad jurídica desde la fecha de la firma.

**3º** Considerando la voluntad de fomentar la más amplia información sobre la actividad municipal a través de la implicación de todos los miembros de la corporación recabando el visto bueno a dicha firma a través de una ratificación plenaria del convenio.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO:** Ratificar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Pinoso y Levantina por el que se regula la acumulación de bloques en los terrenos propiedad de esta última así como los medios de control municipales sobre el número de bloques acumulados para articular así la posibilidad de exigir un derecho de cobro por tal concepto.

**El concejal Perea Riquelme** expone que la finalidad del convenio es regularizar una situación irregular como es la acumulación de bloques en terrenos de Levantina (que incluso llegando a cubrir a veces con arena) pese a que en el pliego no se contemplaba dicha facultad sino que se le imponía a la mercantil que tras la extracción los bloques debían de ser pesados y tras ello sacados fuera del

terreno. Informa que una vez que la práctica se ha consolidado legalmente –tal y como informa el Secretario- y no es posible exigir un cambio, con la firma del convenio asegura el Ayuntamiento un control sobre los bloques.

**El concejal Rico Ramírez** califica la firma del convenio como de necesaria pero critica, tanto el hecho de que lo hiciera el Alcalde sin la información previa al resto de concejales, como la circunstancia de que los bloques, mientras se acumulan, no sean propiedad del Ayuntamiento de Pinoso, ya que, señala, deberían pasar a ser propiedad de Levantina sólo una vez salidos de los terrenos de la misma. En defecto de esa medida, indica, se habría de propiciar que se acumularan en terrenos, si no en el término municipal de Pinoso, que al menos fueran del Ayuntamiento. En lo que se refiere a permitir el uso no comercial de los bloques, expone que podría dar problemas al Ayuntamiento exigir los derechos de cobro de los mismos, frente a otra mercantil, en el caso de la concesión finalizase.

**El concejal Martín Pérez** anuncia su voto en contra por considerar que las medidas de control no van a servir prácticamente para nada en base a que para la efectividad es necesario, indica, que se lleve a cabo el control por los técnicos municipales, a lo que añade la conveniencia de que se depositen los bloques en terrenos de propiedad del Ayuntamiento.

**El concejal Amorós Carbonell** anuncia el voto en contra del Grupo del PP en base, tanto a lo que considera como un error de procedimiento en la tramitación, al hecho de que entiende que la circunstancia de que las parcelas no estén en el término municipal –como señala que informó en su día una secretaria municipal anterior- dificulta el control. Junto a ello, señala que se sigue practicando la acumulación de escombros hasta convertirse la zona casi en un vertedero, a lo que añade que el PSOE ha mantenido una posición distinta a la que mantenía en su día cuando estaba en la oposición debido a que, en ese momento, criticaba la acumulación y exigía un mayor control sobre esa práctica así como el final de la misma. Junto a ello, solicita al Secretario una mayor información sobre el alcance de la novación objetiva que se produjo en su día, según recoge aquel en su informe, e indica echar en falta un informe del Técnico de Minas.

**El concejal Perea Riquelme** responde al portavoz del PDPI que la firma del convenio trae como consecuencia un mayor control sobre los bloques, y que el uso no comercial de los mismos es otra práctica que en base a su consolidación en el tiempo por haberse permitido, ahora no es posible modificar, y al edil de Compromís, que la adquisición de parcelas a fin de lograr un mayor control sobre los bloques es, como medida, más compleja que los medios de control acordados. Al concejal Martínez Amorós le indica que si bien es cierto que quien era en su día la Secretaria expresó la dificultad de controlar los bloques debido a que estaban fuera del término municipal, ahora se salva esa dificultad con la firma del convenio. A lo anterior, añade su disposición a que, si es preciso, se incorpore al expediente un informe técnico.

**El Alcalde** interviene afirmando ser consciente de la problemática de la escombrera e informando que se está buscando una solución a ello, así como que en tal sentido ya se han mantenido reuniones tanto con el Director Territorial de Minas como con la Directora General de Medio Ambiente y con el Ayuntamiento de Algueña para ubicar una escombrera en una parcela que abarque ambos términos municipales. Junto a ello, expone que se están buscando nuevos medios de control sobre los bloques, medios que serían objeto de previsión en el presupuesto.

Toma la palabra **el Secretario** a fin de aclarar lo relativo al alcance de la novación, indicando que dicha palabra es el término con que en el derecho civil se hace referencia a la modificación contractual. Informa que el hecho de que la otra parte de un contrato privado (en ese caso el Ayuntamiento) no se manifieste en contra de prácticas que vulneran el mismo, hace que dicho texto se modifique de forma tácita, indicando que ese planteamiento legal ha sido objeto de consolidación en la jurisprudencia del Tribunal Supremo que se acompaña al informe.

**La concejal Verdú Carrillo** expone que en la legislatura anterior se puso en marcha un gran número de medidas en materia de canteras, como la petición de informes externos, así como las acciones ante el Consell Juridic Consultiu para lograr un pronunciamiento sobre ciertas prácticas con el canon y las solicitudes de paralización del decreto autonómico.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del grupo del PSOE y los votos en contra de los ediles de los grupos municipales de PP, Compromís y PDPI, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Ratificar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Pinoso y Levantina por el que se regula la acumulación de bloques en los terrenos propiedad de esta última así como los medios de control municipales sobre el número de bloques acumulados para articular así la posibilidad de exigir un derecho de cobro por tal concepto.

### **3.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL LOCAL SOCIAL DE SANTA CATALINA.**

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DEL LOCAL SOCIAL DE SANTA CATALINA**

**1º** Vista la necesidad de regular el uso y disfrute del local social de Santa Catalina en uso de la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida en

el artículo 4 de la ley 7/1985 así como de articular los mecanismos que posibiliten el uso de locales sociales conciliando dicho uso con el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

**2º** Visto el proyecto de reglamento presentado por el Secretario de la Corporación que sirvió de base al Reglamento de uso de locales sociales las pedanías, que en este nuevo texto ha sido objeto de modificación dando como resultado otro reglamento distinto por el hecho de que se produce una adaptación, en el mismo, de las peculiaridades de uso de un local social situado en el casco urbano.

Es por lo que, en virtud de la competencia delegada que en uso de las facultades del artículo 21 de la ley 7/1985 se ha conferido por el Alcalde en materia de Participación Ciudadana elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del local social de Santa Catalina.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

**La concejal Verdú Carrillo** expone la argumentación aducida en comisión informativa y reflejada en el acta de la misma.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de uso del local social de Santa Catalina.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

## **REGLAMENTO REGULADOR DEL DEL LOCAL SOCIAL SANTA CATALINA**

### **Exposición de Motivos**

El Ayuntamiento de Pinoso, en uso de las potestades normativas y de autoorganización reflejadas en el artículo 4 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las previsiones de uso de locales municipales establecidas en los artículos 232 y siguientes del RD 2568/1986,

aprueba el presente reglamento a fin de establecer unos mínimos criterios de uso, prioridad y régimen de funcionamiento de dichos locales.

La consagración de los principios inherentes al estado democrático, que, a juicio del Ayuntamiento de Pinoso, no se deben limitar a los formalismos relativos a la participación política, sino que deben impulsar la cercanía de los vecinos del pueblo con los asuntos y bienes públicos, inspiran la necesidad de facilitar a la ciudadanía el uso de dependencias de titularidad municipal a través de las cuales canalizar las necesidades en materia de ocio, cultura, asociacionismo y tiempo libre, que desde las administraciones públicas deben respetarse y promoverse.

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Las disposiciones del presente reglamento regirán los procedimientos en materia de adjudicación de uso del Local Social del Barrio de Santa Catalina de Pinoso .

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán solicitar el uso del local social del Barrio de Santa Catalina:

- a) Asociaciones locales sin ánimo de lucro que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinoso.
- b) Instituciones locales (Colegios, Instituto de Secundaria, 3ª Edad y otras Entidades)
- c) Y actividades que genere el Ayuntamiento de Pinoso.

### **Artículo 3. Usos.**

El uso del local social del Barrio de Santa Catalina podrá ser:

- a) General, consistente en reuniones de carácter no festivo y actividades culturales.
- b) Especial, celebraciones y demás eventos relacionados.

### **Artículo 4. Limitaciones de uso.**

En lo que se refiere al del local ,se concederá siempre bajo criterio de la Concejalía de Cultura, teniendo en cuenta otros espacios culturales y sociales y dependiendo de los recursos humanos, así como la disponibilidad del mismo.

Tras el uso, las llaves del local habrán de ser entregadas en el Centro Cultural el Pinós, debiendo devolver el local en perfectas condiciones.

La utilización del equipo de sonido y luces, así como el proyector sólo se utilizará bajo criterio de la Concejalía de Cultura y sólo delimitado a actos de uso General.

## **Artículo 5. Peticiones de uso.**

Las solicitudes de uso del local se habrán de realizar por escrito en Centro Cultural El Pinós por la asociación o entidad solicitante debidamente firmada por el responsable, indicando el tipo de uso que se pretende realizar y fecha prevista . La solicitud se hará rellenando los modelos de la misma que estarán a disposición en el Centro Cultural el Pinós , Ayuntamiento de Pinoso(Ventanilla Única) y en la página Web del Ayuntamiento.

La antelación para solicitar el uso de los locales, quedando el mismo siempre supeditado a su disponibilidad y criterio Concejalía de Cultura, será de un mes en caso de uso especial, y quince días en caso de uso general.

## **Artículo 6. Obligaciones de los usuarios.**

- a) Abonar la fianza de 50 euros en el caso de uso especial.
- b) Devolver el local en el mismo estado en el que fuera puesto a la disposición del solicitante, previamente, quedando condicionada la devolución de la fianza a dicho extremo.
- c) Cumplir, en el uso que se dé al local, el mismo que se hubiera señalado en la solicitud y para el que hubiera sido otorgada la correspondiente autorización.

## **Artículo 7. Usos no reglamentarios**

El uso y utilización del Local Social de Santa Catalina no podrá solicitarse por ningún particular,

El uso especial del local sólo admitirá el consumo de comida ya preparada. Las celebraciones con empresas de *catering* y similares sólo será posible con empresas legalmente habilitadas para ello y que no incurran en competencia desleal dentro de su actividad.

## **Artículo 8. Infracciones y sanciones.**

Constituirá infracción leve dejar el local en condiciones tales como para que el Ayuntamiento se viera obligado a llevar funciones de acondicionamiento posterior dando lugar, ante dicha situación, a disminuir la cantidad entregada como fianza realizando para ello un cálculo de cuánto asciende una hora de trabajo de personal municipal en labores de limpieza. La sanción prevista para este tipo de infracción será el descuento de la fianza de la cantidad antes señalada.

Se considerará infracción grave el uso especial del local cuando la autorización hubiera sido para uso general. Asimismo, tendrá la consideración de infracción grave dejar el local en situación de suciedad tal, como para que la fianza prestada no pueda cubrir los gastos de limpieza ocasionados al Ayuntamiento, así como los destrozos en la estructura del local cuyo coste de

reparación sea inferior a la cuantía mensual del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de producirse los hechos. La infracción grave implicará la inhabilitación para volver a ser beneficiario del local para el tipo de uso que sea, sin excluir la acción por la vía civil para reclamar el perjuicio económico.

Se considerará infracción muy grave la realización de desperfectos en la estructura del local que requieran, para su reparación, de un gasto superior al Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente. La sanción a imponer por incurrir en infracción muy grave será la pérdida definitiva de la posibilidad de ser de nuevo beneficiario del uso del local, entendiéndose lo anterior sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de reclamar responsabilidad civil por el importe de los daños.

### **Artículo 9. Responsabilidad municipal ante el uso de los locales.**

La responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios que, eventualmente, se podrá reclamar al Ayuntamiento de Pinoso, será la derivada de los supuestos en que exista una relación de causalidad entre los daños y perjuicios derivados del funcionamiento normal o anormal de los servicios prestados por el Ayuntamiento y los daños y perjuicios que se puedan causar, todo ello en los términos fijados en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Pinoso no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y perjuicios sufridos por los particulares ajenos al supuesto del apartado anterior.

**Disposición Final:** El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, o tras el transcurso de treinta días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se produzcan alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo durante ese periodo de tiempo.

Para la válida aplicación de este texto será requisito imprescindible la aprobación y entrada en vigor de la ordenanza fiscal en la que se fije el precio público a pagar por el uso especial de los locales, quedando en suspenso la aplicación del reglamento en el supuesto de ser aprobado antes de dicha ordenanza fiscal.

### **3.3.-. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE ALICANTE.**

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA ASOCIACIÓN DE LA RUTA DEL VINO DE ALICANTE**

**1º** Vista la pertenencia del Ayuntamiento de Pinoso a la Asociación de la “Ruta del Vino de Alicante”.

**2º** Vista la competencia plenaria para la designación de representantes municipales ante los órganos supramunicipales establecida en el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

**3º** Considerando la conveniencia de que la representación sea desempeñada por el Alcalde en base a la función dinamizadora que, con carácter esencial, desempeña la actividad vinícola en nuestro municipio.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO:** Designar a don Lázaro Azorín Salar como representante municipal ante la “Asociación de la Ruta del Vino de Alicante” ya doña Neus Ochoa Rico como suplente.

**SEGUNDO:** Notificar a la Asociación de la “Ruta del Vino de Alicante”, C/Monjas, nº6, 2 planta, CP 03650 (Alicante).

**La concejal Ochoa Rico** se remite a la exposición realizada en la comisión informativa y reflejada en el acta.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Designar a don Lázaro Azorín Salar como representante municipal ante la “Asociación de la Ruta del Vino de Alicante” ya doña Neus Ochoa Rico como suplente.

**SEGUNDO:** Notificar a la Asociación de la “Ruta del Vino de Alicante”, C/Monjas, nº6, 2 planta, CP 03650 (Alicante).

## **2.4.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE FECHA DE ALGUNOS PLENOS ORDINARIOS.**

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar propuesta firmada por él y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

**PRIMERO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del julio, al martes anterior, en el supuesto de que la coronación de las reinas de las fiestas de ese año se haya celebrado anteriormente.

**SEGUNDO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del noviembre, al martes anterior, en el supuesto de que coincida, en el mismo día, con la celebración de la “Nit de la Cremá” de Santa Catalina.

**TERCERO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del marzo, al martes anterior, en el supuesto de que se celebre en martes santo.

**El concejal Pérez Cascales** expone la conveniencia de aprobar la propuesta en base a los argumentos desarrollados en comisión informativa y reflejados en el acta de la misma

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.4 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del julio, al martes anterior, en el supuesto de que la coronación de las reinas de las fiestas de ese año se haya celebrado anteriormente.

**SEGUNDO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del noviembre, al martes anterior, en el supuesto de que coincida, en el mismo día, con la celebración de la “Nit de la Cremá” de Santa Catalina.

**TERCERO:** Adelantar el pleno ordinario del mes del marzo, al martes anterior, en el supuesto de que se celebre en martes santo.

### **3.5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**

**El Interventor municipal**, en base al carácter de dación de cuentas del punto, en debida aplicación del Real Decreto 635/2014 informa que en el tercer trimestre del año se ha dado un periodo medio de pago algo inferior a los 22 días, resumiendo que ese es el tiempo que transcurre desde que tiene registro de entrada la factura hasta que la misma se abona.

**El Alcalde** interviene para felicitar por el dato tanto al concejal de Hacienda como a los funcionarios implicados en la tarea desde los distintos centros gestores.

### **3.6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20/2015.**

El Alcalde expone la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

#### **INFORME - PROPUESTA**

## **Modificación de Créditos Expediente n.º 20 /2015**

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha **09/11/2015**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

**SEGUNDO.** Con fecha 11/11/2015, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 11/11/2015, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto**

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

**Altas y bajas en aplicaciones de gastos**

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proye
010	0			920	61900	

**1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

<b>010</b>	<b>0</b>		<b>3372</b>	<b>62500</b>
<b>Total 010</b>				
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>160</b>	<b>21001</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>338</b>	<b>2260900</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>338</b>	<b>2260903</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>342</b>	<b>2260900</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>454</b>	<b>21000</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>1621</b>	<b>2270002</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>1623</b>	<b>2270003</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>171</b>	<b>21000</b>
<b>020</b>	<b>0</b>		<b>326</b>	<b>23120</b>
<b>Total 020</b>				
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015004313</b>	<b>165</b>	<b>6090001</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005305</b>	<b>011</b>	<b>31091</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005306</b>	<b>151</b>	<b>6480004</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005307</b>	<b>932</b>	<b>22708</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005308</b>	<b>161</b>	<b>22100</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005335</b>	<b>3231</b>	<b>23020</b>
<b>Total 080</b>				

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**El concejal López Collado** informa que con la medida se pretenden afrontar altas como la adquisición de los bienes muebles incorporados a la estructura de la fábrica de harinas, mejorar el sistema de depuración de aguas, adquirir mobiliario para el local social de Santa Catalina así como mejorar el firme de varios caminos y la mejora de la planta de transferencias. De las partidas objeto de baja, cita las de electrificación de la Casa Olivares así como el ahorro de intereses en algunos préstamos. El importe de la modificación acometida la cifra en 86.136,39 euros.

**El concejal Rico Ramírez** anuncia su voto a favor pidiendo que en la adquisición de los bienes de la fábrica de harinas se siga el procedimiento más ajustado posible a los informes técnicos preceptivos, y preguntando, en lo que se refiere a los gastos que se afrontan en materia de fiestas, de dónde salen esos conceptos, a lo que responde el edil del área que de los programas editados y de la banda de la reina.

**El concejal Martín Pérez** anuncia que votará en contra de la medida por el hecho de estar a favor de todas las modificaciones que en ella se contienen pero entender que es una equivocación la adquisición de los bienes de la fábrica por suponer ello que ésta se haya beneficiado mientras el Ayuntamiento salga perdiendo.

**El concejal Martínez Amorós** anuncia su voto en contra manifestando compartir el criterio del edil Martín Pérez pese a entender también que otros cambios son necesarios. Expone que antes de modificar una determinada partida es conveniente dotarla lo suficiente antes, preguntando tras ello cuanto tiempo lleva aplazándose la electrificación de la zona de Casa Oliveros y solicitando un mayor grado de detalle en la explicación del gasto que se corresponde con cada factura.

**El concejal López Collado** informa de que la adquisición de la maquinaria de la fábrica de harinas se hará propiciando la posesión definitiva del inmueble, a lo que añade que dicha adquisición se realiza en base a informes técnicos que aseveran que separar la maquinaria mueble del edificio dañaría la estructura del mismo, informando también acerca del alto valor de los bienes desde el punto de vista histórico, al igual que el edificio que lo alberga. En lo que se refiere al grado de detalle de las facturas, indica que se exponen en el expediente del reconocimiento extrajudicial, informando, sobre la electrificación rural aludida, que se lleva impulsando desde meses atrás. Acerca de las facturas sin consignar,

añade que, precisamente ahora que se finaliza el año, con estos reconocimientos no resta factura alguna pendiente de pago.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.6 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PSOE y el PDPI y el voto en contra de los integrantes de los grupos municipales del PP y Compromís y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

### Altas y bajas en aplicaciones de gastos

<b>C.Ope.</b>	<b>Sig.</b>	<b>Referencia</b>	<b>Lin.</b>	<b>Prog.</b>	<b>Económ.</b>	<b>Proye</b>
<b>010</b>	<b>0</b>			<b>920</b>	<b>61900</b>	
<b>010</b>	<b>0</b>			<b>3372</b>	<b>62500</b>	
<b>Total 010</b>						
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>160</b>	<b>21001</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>338</b>	<b>2260900</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>338</b>	<b>2260903</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>342</b>	<b>2260900</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>454</b>	<b>21000</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>1621</b>	<b>2270002</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>1623</b>	<b>2270003</b>	
<b>020</b>	<b>0</b>			<b>171</b>	<b>21000</b>	

---

<b>020</b>	<b>0</b>		<b>326</b>	<b>23120</b>
<b>Total 020</b>				
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015004313</b>	<b>165</b>	<b>6090001</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005305</b>	<b>011</b>	<b>31091</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005306</b>	<b>151</b>	<b>6480004</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005307</b>	<b>932</b>	<b>22708</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005308</b>	<b>161</b>	<b>22100</b>
<b>080</b>	<b>0</b>	<b>22015005335</b>	<b>3231</b>	<b>23020</b>
<b>Total 080</b>				

---

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **3.7.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL 4/2015**

El Alcalde expone la propuesta firmada por el edil de Hacienda y debidamente dictaminada en comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

#### ***Expediente n.º 4/2015***

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 13/11/2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 17.315,80 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Extrajudicial (SC y AA).

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

**El concejal López Collado** informa que el reconocimiento abarca facturas de 2014 y 2015 y que con él se conseguirá la solución a la falta de alumbrado de pedanías, añadiendo a lo anterior el dato de que el reconocimiento asciende a unos 17.000 euros.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.7 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales del PSOE, PDPI y Compromís y el voto en contra de los ediles del PP, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 17.315,80 euros y que se relaciona en el Anexo, relación Extrajudicial (SC y AA).

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

**TERCERO.** Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

#### **4º.- MOCIONES**

Antes de entrar a debatir el fondo de cada una de las mociones, en función del carácter preceptivo de votar la urgencia de las mismas para ratificarla y proceder a su inclusión en el orden del día en los términos establecidos por el artículo 91.4 del RD 2568/1986, propone el Alcalde que se ratifique la urgencia de

la totalidad de las dos mociones presentadas por los grupos municipales de PSOE y PP. Tras ello, se procede a la ratificación de las mismas por la unanimidad de los ediles presentes.

#### **4.1º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA EXCLUSIÓN DE LOS CARGOS POLÍTICOS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.**

La concejal Jover Soro procede a la lectura de la moción presentada por su grupo municipal cuyo tenor literal dice así:

Doña MARIA JOSE JOVER SORO como Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Pinoso y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta corporación, la siguiente:

#### **MOCIÓN MESAS DE CONTRATACIÓN SIN POLÍTICOS**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La evolución de la percepción de la política y de los políticos por los ciudadanos ha lastrado la reputación de los representantes públicos. Los casos de corrupción que se han producido han alimentado un hartazgo social que hace que las personas que actualmente tenemos responsabilidades públicas debamos tomar medidas para corregir esa percepción social y evitar comportamientos indignos.

Es necesario realizar una regeneración política que impulse una mayor calidad democrática basada en reformas que permitan centrar la acción política en las personas. Esta nueva política tiene que servir para abrir un nuevo tiempo con una forma diferente de hacer y de entender la política.

La Constitución Española hace una distinción entre el Gobierno y la Administración Pública. El Gobierno tiene como objetivo realizar la acción política y de gobierno de la Administración. La Administración de articularse para poder llevar a cabo las políticas dictadas por la dirección política.

Realizar esa distinción entre la dirección política reservada al Gobierno y la Administración Pública como canalizadora de los procedimientos administrativos adecuados para cumplir con la acción gubernamental, hace reflexionar sobre la necesidad de la presencia de políticos en las mesas de contratación.

La adjudicación de los contratos públicos debe erigirse únicamente por los principios de objetividad, publicidad, eficiencia y transparencia de los objetos contractuales y nunca de decisiones de ámbito político. Por lo tanto, que los políticos no formen parte de las mesas de contratación es una forma de que no formen parte de la toma de decisiones sobre a quién adjudicar un contrato.

Por ello, el presidente de la Diputación provincial de Alicante, César Sánchez, mediante resolución del pasado 22 de septiembre publicada en el BOP del 29 de septiembre, estableció que la mesa de contratación de la Diputación provincial de Alicante no hubieran políticos entre sus miembros y que las reuniones de la mesa que tengan un carácter público se permita a cualquier ciudadano la asistencia a las mismas.

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a este Ayuntamiento a no contar con políticos de las mesas de Contratación y que las reuniones de la mesa tengan un carácter público permitiendo a cualquier ciudadano la asistencia a las mismas.

**SEGUNDO.-** Solicitar a los partidos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales la modificación del artículo 320 sobre Mesas de contratación y de la disposición adicional segunda sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que los políticos no forman parte de las mesas de contratación.

**TERCERO.-** Realizar la solicitud al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para promover dicha modificación legislativa.

**CUARTO.-** Enviar el presente acuerdo a la Federación de Española de Municipios y Provincias y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para promover esta práctica en todas las entidades locales.

**El concejal Perea Riquelme** afirma no compartir el sentido de la moción por sentar sospechas sobre la clase política, interviniendo tras ello **la concejal Verdú Carrillo** para explicar que, no obstante, con la entrada en vigor de las medidas, a través de la web municipal, que establecen la obligatoriedad de publicar tanto la adjudicación de los contratos menores como los negociados tras la entrada en vigor de la ley de Transparencia, se facilita a la ciudadanía una mayor información ante los contratos administrativos.

Tras ello, se procede a la votación de la primera de las mociones, quedando desestimada con los votos en contra de los concejales del grupo municipal del PSOE y los votos a favor de los ediles del PP, Compromís y PDPI.

## 4.2º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**La concejal Santiago Tortosa** da lectura a la propuesta de la moción presentada por el grupo municipal del PSOE y cuyo tenor literal dice así:

## **MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Lázaro Azorín Salar Alcalde del el Ayuntamiento de Pinoso** en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **eleva al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En este 25 de noviembre, en el que se conmemora el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, aprovechamos una vez más, para incidir en la responsabilidad de todos, pero sobre todo de las Administraciones Públicas, en la urgencia de utilizar todos los recursos para erradicar esta agresión hacia los derechos fundamentales de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas ni niveles económicos. Está presente en tiempos de conflicto y de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todos queremos.

Todas las formas de violencia contra las mujeres tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.

Esta situación se ha venido agravando en los últimos años a consecuencia de las nuevas formas de relacionarse que nos ha proporcionado la tecnología, siendo cada vez más jóvenes las mujeres objeto de esta violencia, por la facilidad de control que propician las herramienta a los que casi todos tenemos acceso.

No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

En esta época de crisis donde las condiciones de precariedad económica y laboral contribuyen a incrementar la indefensión de colectivos de mujeres que imposibilitan más su independencia y dificultan la salida del espiral de violencia, hay que apostar por la educación y la sensibilización como única forma de erradicar totalmente la violencia machista, incorporando en el sistema de educación, la igualdad entre mujeres y hombres, involucrándonos todos como padres y educadores en los valores de igualdad y tolerancia.

Contamos con una legislación tanto autonómica como estatal que tienen por objeto actuar contra la violencia estableciendo medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores, víctimas de esta violencia, así como dotando de medidas para la prevención, sensibilización y formación para implicar a toda la sociedad, bien es cierto que en los últimos años se han venido produciendo recortes en el presupuesto destinado a la aplicación de esta Ley implicando un retroceso en las políticas protección de las mujeres vulnerables.

También, las Administraciones Locales, tienen la importante labor, dada su proximidad al ciudadano, de detectar posibles casos de violencia, así como de aplicar en todas sus actuaciones cotidianas medidas que impliquen prevención y sensibilización en todos sus ciudadanos, creando una conciencia a toda la ciudadanía de tolerancia cero hacia la violencia machista, intentado que esta violencia aflore del entorno íntimo y familiar, a la luz pública para su visualización. Para esta labor las Corporaciones Locales deben contar con unas competencias definidas y efectivas y una financiación adecuada que posibilite acciones eficaces.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

**SEGUNDO.** Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

**TERCERO.** Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

**CUARTO.** Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

**QUINTO.** Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

**SEXTO.-** Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

Expone **la concejal de Servicios Sociales** que la moción proviene de la FVMP y que incide en la conveniencia de aumentar los esfuerzos de prevención a través de la educación y la concienciación.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la segunda de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

**SEGUNDO.** Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

**TERCERO.** Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

**CUARTO.** Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica,

psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

**QUINTO.** Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

**SEXTO.-** Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se plantean.

## **6.º- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Pregunta el Alcalde si se ha remitido la relación de decretos siguiente:

### **DECRETOS DE ALCALDÍA**

- **Resolución nº. 0905/2015:** Sustitución vacaciones Interventor (14/09/2015)
- **Resolución nº. 0906/2015:** Pago subvención AMPAS (14/09/2015)
- **Resolución nº. 0907/2015:** Sustitución de Secretaría (14/09/2015)
- **Resolución nº. 0908/2015:** Baja padrón de una menor (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0909/2015:** Lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución y funcionamiento de una bolsa de trabajo temporal de profesores de valenciano.(15/09/2015)
- **Resolución nº. 0910/2015:** Subsanación error contrato de prestación de servicio. (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0911/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0912/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0913/2015:** Modificación de créditos 15/2015 Generación de crédito por ingresos Acondicionamiento local social barrio Santa Catalina (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0914/2015:** Devolución del 50% de tasa vado 666 de Nazario Cortes Cantó. (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0915/2015:** Anulación y emisión nuevo recibo de agua por error de la lectura de contador nº1740 de Javier Albert Rodenas en / Alfonso XIII, 7. (15/09/2015)
- **Resolución nº. 0916/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/55 (16/09/2015)
- **Resolución nº. 0917/2015:** Concesión de vado a Luis Rico Verdú en C/ García Sanchiz, 3 (16/09/2015)

- **Resolución nº. 0918/2015:** Contrato menor de obra para acondicionamiento del local social del barrio de Santa Catalina (17/09/2015)
- **Resolución nº. 0919/2015:** Concesión de vado a María Fe Amorós Pérez en C/ Bailén, 26. (17/09/2015)
- **Resolución nº. 0920/2015:** Modificación decreto 643/2015 relativo al nombramiento de miembros Junta Gobierno (18/09/2015)
- **Resolución nº. 0921/2015:** Modificación Decreto 642/2015, relativo al nombramiento de Tenientes Alcalde (18/09/2015)
- **Resolución nº. 0922/2015:** Concesión de vado a Jose Juan Jacobo Martínez en C/ Olózaga, s/n (posterior a vivienda en C/ Magallanes, 10) (18/09/2015)
- **Resolución nº. 0923/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (21/09/2015)
- **Resolución nº. 0924/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (21/09/2015)
- **Resolución nº. 0925/2015:** Convocatoria Comisión Informativa (21/09/2015)
- **Resolución nº. 0926/2015:** Dev. Fianza a Horizonte Musical Feria 2015. (21/09/2015)
- **Resolución nº. 0927/2015:** Subvención compra libros para biblioteca.(21/09/2015)
- **Resolución nº. 0928/2015:** Adjudicar parcelas de Huerto Urbano. (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0929/2015:** Aprobando pago de beca de corresponsal juvenil y cultural.(22/09/2015)
- **Resolución nº. 0930/2015:** Aprobar expediente de modificación de créditos nº14 (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0931/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/150, a Trini Payá Pérez en C/ Pintor Albert, s/n (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0932/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/151, a Ernesto Pérez Yáñez en Paseo de la Constitución, 38 - bajo (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0933/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/152, a Bárbara Esteve Poveda en C/ Salzillo, 35 (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0934/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/153, a Mari Carmen Soro Alacid en C/ Pelayo, 14 (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0935/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/154, a Juan de Dios Pérez Sánchez en C/ Lepanto, 14 - 1ªa (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0936/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/155, a Mari Ángeles Castellón Falcó en C/ Virgen de Fátima, 2 (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0937/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/156, a Josefa Poveda González en C/ La Rosa, s/n (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0938/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/157, a Enrique Yáñez Pujalte en C/ Velázquez, s/n (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0939/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0349(2ª), a Trini Payá Pérez en C/ Pintor Albert, s/n (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0940/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/29, a Byron Martin Mosquera Coello en C/ Duque de La Torre, 2-A para Locutorio telefónico (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0941/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/31, a Simone Rocchi en PD. Paredón, 35 para Apart-hotel (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0942/2015:** Certificado de compatibilidad urbanística 15/32, a Victor Navarro Almazán en C/ Zaragoza, 6-B para Tienda de jardín y piscina (22/09/2015)
- **Resolución nº. 0943/2015:** Incoación de expediente de responsabilidad patrimonial. (23/09/2015)

- **Resolución nº. 0944/2015:** Incoación expediente de responsabilidad patrimonial. (23/09/2015)
- **Resolución nº. 0945/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/57 (23/09/2015)
- **Resolución nº. 0946/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/58 (23/09/2015)
- **Resolución nº. 0947/2015:** Aprobación de servicio de menjar a casa. (23/09/2015)
- **Resolución nº. 0948/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Anna Geurts Van Kessel para construcción de vivienda unifamiliar aislada garaje, barbacoa y piscina. (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0949/2015:** Constitución de una bolsa de trabajo de profesor de valenciano. (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0950/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Andrew Patrick Fernandes para construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo a la misma y piscina. (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0951/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Henricus Cornilis Klomp para construcción de garaje. (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0952/2015:** Convocatoria Pleno día 29-9.2015 (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0953/2015:** Concesión Licencia ambiental 15/13, a Café Coliseum, S.C. para Pub en PZ. Colón, 21 (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0954/2015:** Dev. Fianza barracas feria 2015 (25/09/2015)
- **Resolución nº. 0955/2015:** Aprobar recibos de alumnos de EIM LA COMETA. mes de septiembre de 2015. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0956/2015:** Aprobar recibos de mercado de septiembre de 2015. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0957/2015:** Pago a justificar pesaje camiones RSU (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0958/2015:** Reconocimiento por indemnización a doña M<sup>a</sup> Teresa Pérez Méndez por responsabilidad patrimonial. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0959/2015:** Contrato de servicio de impartición de curso de informática. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0960/2015:** Contrato de servicio de impartición de curso de inglés. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0961/2015:** Cambio de titularidad de Licencia ambiental 15/33, a Adriana Sánchez Alfonso para Café-bar en Pz. Colón, 21 (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0962/2015:** Concesión Licencia ambiental 15/15, a Ghulam Raza para Restaurante en Paseo de la Constitución, 16 (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0963/2015:** Reconocimiento a Remedios Hurtado Sanchiz de una indemnización. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0964/2015:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (28/09/2015)
- **Resolución nº. 0965/2015:** Pago nómina general Septiembre 2015 (29/09/2015)
- **Resolución nº. 0966/2015:** Incoando expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de don Gabriel Pérez Rico. (29/09/2015)
- **Resolución nº. 0967/2015:** Requerimiento de documentación para concesión de licencia de obra mayor a Walcroft Trefor James para construcción de piscina. (29/09/2015)
- **Resolución nº. 0968/2015:** Concesión de prórroga al contrato laboral de Sara Yañez Blanes. (29/09/2015)
- **Resolución nº. 0969/2015:** Concesión de anticipo reintegrable a Juan Luis Pérez Albert. (30/09/2015)

- **Resolución nº. 0970/2015:** Concesión de anticipo reintegrable a Luisa Pérez Navarro. (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0971/2015:** Generación de crédito por ingreso. Salario Joven (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0972/2015:** ADO- SUBVENCIONES. Mancomunidad Vid y Mármol. transferencia Septiembre (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0973/2015:** Concesión Licencia de apertura 15/13, a Café Coliseum, S.C. para Pub en PZ. Colón, 21 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0974/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/158, a Banco Sabadell, S.A. en C/ 12 de febrero de 1826, 7 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0975/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/159, a Fernando Azorín Tormos en C/ Ermita, 6 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0976/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/160, a Fernando Escandell Lozano en Cementerio municipal (panteón nº 7) (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0977/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/161, a Cisternas Hurtrans, S.L. en C/ Perfecto Rico Mira, 18 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0978/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/162, a Matías Verdú Carrillo en Ctra. de Encebras, s/n (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0979/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/163, a Juan José Yáñez Rico en C/ San Pedro, 16 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0980/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/164, a Jesús Berenguer Berenguer en C/ Isabel La Católica, 5 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0981/2015:** Alta funcionario interino agente policia local a Raquel Pintor Guitart. (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0982/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/165, a Pilar Ferriz Verdú en C/ Pedro Martínez, 47 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0983/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/166, a Esperanza Perea Cascales.en Cementerio municipal (panteón nº 3 del recinto 3) (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0984/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/167, a Mercedes Ferriz Juan en PD. Caballusa, 12 (30/09/2015)
- **Resolución nº. 0985/2015:** Contrato laboral a Alba Ruvira Navarro como auxiliar administrativo. (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0986/2015:** Contrato laboral de Técnico Grado Medio forestal a Daniel Cerdá Simarro. (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0987/2015:** Contrato laboral como profesor de inglés a Javier Agenjo Torres. (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0988/2015:** ocupación vía pública (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0989/2015:** Contrato laboral de profesora de yoga a María Julia Tárraga Antolín. (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0990/2015:** Requerimiento de documentación a la Mercantil "Campsa Estaciones de Servicio, S.A." para adecuación de saneamiento de estación de servicio. (01/10/2015)
- **Resolución nº. 0991/2015:** Contrato laboral de profesor pintura a Jose Payá Milla. (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0992/2015:** Seguros sociales del mes de septiembre 2015 (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0993/2015:** Contrato laboral de Bolillos a María Cruz del Toro Rodrigo. (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0994/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno día 6-10-2015 (02/10/2015)

- **Resolución nº. 0995/2015:** Aprobar relación de facturas (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0996/2015:** Indemnización miembros tribunal pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de profesor de valenciano (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0997/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Construcciones P.Toral S.L. para construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexo a la misma y piscina. (02/10/2015)
- **Resolución nº. 0998/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Isabel Ortín Maestre para cambio de cubierta en vivienda unifamiliar. (05/10/2015)
- **Resolución nº. 0999/2015:** Pago beca colaborador cultural mes de octubre (05/10/2015)
- **Resolución nº. 1000/2015:** Concesión de anticipo a Salvador Picó Valero. (05/10/2015)
- **Resolución nº. 1001/2015:** ADO plan de pensiones y comisiones bancarias (06/10/2015)
- **Resolución nº. 1002/2015:** Concesión de anticipo a Ana María Rico Amorós. (06/10/2015)
- **Resolución nº. 1003/2015:** Pago subvención Junta Central de Hermandades (06/10/2015)
- **Resolución nº. 1004/2015:** Liquidación extracción de canteras tercer trimestre de 2015.(07/10/2015)
- **Resolución nº. 1005/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1006/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1007/2015:** Pago a justificar compra alimentación para comedor escuela infantil (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1008/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/168, a José Evaristo Verdú Verdú en Pol. 13, Parcela 23 (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1009/2015:** Concesión de comunicación de actividades inocuas 15/22, a Óscar Calpena Martínez para Peluquería cánina en C/ Pintor Sorolla, 2-A (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1010/2015:** Concesión de comunicación de actividades inocuas 15/29, a Byron Martin Mosquera Coello para Locutorio telefónico en C/ Duque de la Torre, 2-A (07/10/2015)
- **Resolución nº. 1011/2015:** Pago electrónico SEGUROS SOCIALES (08/10/2015)
- **Resolución nº. 1012/2015:** Aprobar indemnizaciones voluntarios protección civil (08/10/2015)
- **Resolución nº. 1013/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/ (08/10/2015)
- **Resolución nº. 1014/2015:** Segunda prórroga contrato SARA YAÑEZ BLANES (13/10/2015)
- **Resolución nº. 1015/2015:** Requerimiento limpieza parcela (13/10/2015)
- **Resolución nº. 1016/2015:** Aprobar expediente de modificación de créditos nº 19/2015 (13/10/2015)
- **Resolución nº. 1017/2015:** Anulación recibos de agua potable 1º y 2º trim. 2015 a Enrique Avellaneda Bermejo y emisión de nuevos con el mismo importe por error en el NIF contador nº1693. (14/10/2015)
- **Resolución nº. 1018/2015:** Cese como agente de Policía Local interino a Raquel Pintor Guitart con fecha 13-10-2015. (14/10/2015)
- **Resolución nº. 1019/2015:** Nombramiento como agente de Policía Local interino a Raquel Pintor Guitart. (14/10/2015)
- **Resolución nº. 1020/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Joahannes Mulder y Geertruida Jansen para construcción de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina.(14/10/2015)

- **Resolución nº. 1021/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Terence Eldred para línea aérea de media tensión y entronque aéreo-subterráneo a 20 kv para alimentación de centro de transformación de abonado de 200 kvas. (14/10/2015)
- **Resolución nº. 1022/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a José Evaristo Verdú Verdú para construcción de vivienda unifamiliar aislada. (14/10/2015)
- **Resolución nº. 1023/2015:** Requerimiento a la Mercantil Mármoles VIEMAPE S.L.(14/10/2015)
- **Resolución nº. 1024/2015:** Anulación operaciones contables por duplicado facturas (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1025/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/169, a Trefor Wallroft en Polígono 23, Parcela 99 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1026/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/170, a Simon Zwolle en Polígono 5, Parcela 2 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1027/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/171, a Francisco Payá Albert en C/ Maisonnave, 43 - 2ªB (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1028/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/172, a Cisternas Hurtrans, S.L. en C/ Perfecto Rico Mira, 18 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1029/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/173, a José Maqueda García en PT. Herrada, 54 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1030/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/174, a Henry Lacayo Reyes en Polígono 5, Parcela 158 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1031/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/175, a Mari Carmen Soro Alacid en C/ Pelayo, 14 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1032/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/176, a Juan José Yáñez Rico en C/ San Pedro, 16 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1033/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/177, a Amelia Galiana Albert en C/ Vista Alegre, 1 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1034/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/178, a José Rico Ibáñez en Camino de Ruta, 19 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1035/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/179, a David Calpena Albert en Camino de Ruta, 46 (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1036/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0200(2ª), a Raúl Martínez Rico para vivienda en Ctra. de Jumilla, 70 - 1º Izq. (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1037/2015:** Concesión de Licencia de apertura 14/58, a Martin Klaus Neckermann para Café-bar en C/ Virgen de Fátima, 2 - bajo (15/10/2015)
- **Resolución nº. 1038/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/63 (16/10/2015)
- **Resolución nº. 1039/2015:** Concesión de Licencia de obra menor 15/180, a Pedro Cano Palazón en C/ Infanta Elena, 7 (16/10/2015)
- **Resolución nº. 1040/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/64 (16/10/2015)
- **Resolución nº. 1041/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (16/10/2015)
- **Resolución nº. 1042/2015:** Concesión a Pilar García Cascales derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1043/2015:** Concesión a Vedast Sanxis Pelliser derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1044/2015:** Concesión a Jose Antonio Verdú Hernández nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio municipal de Pinoso.(19/10/2015)

- **Resolución nº. 1045/2015:** Concesión a don Juan Carlos Quiles Rico derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1046/2015:** Concesión a don Luis Andrés Riquelme Pérez derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1047/2015:** Concesión a Herederos de Juan López Mendez, nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1048/2015:** Concesión a Herederos de Joaquín Rodríguez González nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1049/2015:** Concesión a Herederos de Bernarda Cascales Pomares, nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Virgen del Remedio.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1050/2015:** Concesión a don Manuel Iruela Pérez derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1051/2015:** Concesión a doña Carmen Sanz Canto nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1052/2015:** Concesión a Herederos Antonio Saez Rodenas nicho y derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1053/2015:** Concesión a M<sup>a</sup> Carmen Artiaga Graciá nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1054/2015:** Concesión a don Juan Luis Carrillo Hurtado derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1055/2015:** Concesión a Herederos de Antonia López Pérez, nicho y derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1056/2015:** Concesión a Alejandro Santiago Romero derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1057/2015:** Concesión a Dolores Rico Leal derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1058/2015:** Concesión a Santiago del Moral Dura, derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1059/2015:** Concesión a Virtudes García Cascales nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(19/10/2015)
- **Resolución nº. 1060/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Armando Patricio Alvarracín Gutama para ampliación de vivienda unifamiliar aislada, y construcción de piscina privada. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1061/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1062/2015:** Estimación parcial de recurso interpuesto por Borislavov Kirilov Sergey. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1063/2015:** Resolviendo sanción administrativa. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1064/2015:** Incoación procedimiento sancionador. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1065/2015:** Concesión de vado a María Carmen Gómez en C/ Bailén, 35. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1066/2015:** Justificación parcial de subvención concedida a Rondalla Coral Monte de la Sal. (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1067/2015:** Vencimiento quinto bimestre aportación Consorcio Bomberos (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1068/2015:** Resolución recurso empadronamiento (19/10/2015)
- **Resolución nº. 1069/2015:** Sustitución Secretaría (19/10/2015)

- **Resolución nº. 1070/2015:** Aprobación ICIO a Steven Brown por la realización de una piscina privada. (20/10/2015)
- **Resolución nº. 1071/2015:** Contrato laboral con don Juan Luis García Bravo. (20/10/2015)
- **Resolución nº. 1072/2015:** Concesión de Licencia de Ocupación 0354 (2ª), a Antoliano Algarra Giménez en DS. Rodriguillo, 180 (20/10/2015)
- **Resolución nº. 1073/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/181, a Enrique Verdú Cremades en Paseo de la Constitución, 10 (20/10/2015)
- **Resolución nº. 1074/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/182, a Deogracias Ibáñez Caño en PD. Encebras Casas de Abajo, 89 (21/10/2015)
- **Resolución nº. 1075/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/183, a Francisco Blanes Rocamora en C/ Murcia, 19 (21/10/2015)
- **Resolución nº. 1076/2015:** Concesión de Licencia de Obra menor 15/184, a Andrew Richard Joyce en Polígono 32, Parcela 20 (21/10/2015)
- **Resolución nº. 1077/2015:** Aprobar operaciones ADO/O(21/10/2015)
- **Resolución nº. 1078/2015:** Restablecimiento del servicio de agua potable. (22/10/2015)
- **Resolución nº. 1079/2015:** Concesión de licencia de obra mayor a Paul Mason para ampliación de restaurante (adecuación de terraza a ampliación de cubierta) (22/10/2015)
- **Resolución nº. 1080/2015:** Dev. Fianza a aglomerados, obras y canteras Delta SL. (22/10/2015)
- **Resolución nº. 1081/2015:** Reconocimiento de cumplimiento del séptimo trienio. (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1082/2015:** Reconocimiento de cumplimiento de octavo trienio (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1083/2015:** Reconocimiento de cumplimiento de décimo trienio (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1084/2015:** Autorización de corte de calles. (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1085/2015:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1086/2015:** Incoación procedimiento sancionador tráfico (23/10/2015)
- **Resolución nº. 1087/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.(26/10/2015)
- **Resolución nº. 1088/2015:** Concesión a Herederos de María Sánchez Pérez nicho y derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso.(26/10/2015)
- **Resolución nº. 1089/2015:** Concesión a Herederos de Nieves Mira Albert, nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso.(26/10/2015)
- **Resolución nº. 1090/2015:** Concesión a Francisco Albert Rico derechos de inhumación en panteón del Cementerio Municipal de Pinoso.(26/10/2015)
- **Resolución nº. 1091/2015:** Concesión a Francisco José López Colla derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1092/2015:** Concesión a Herederos de Pedro Ruvira Vicente derechos de inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso. (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1093/2015:** Adjudicación parcelas de huertos urbanos (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1094/2015:** Aprobación bases de concurso de belenes (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1095/2015:** Concesión de anticipo a Amador Yañez García. (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1096/2015:** Decreto de corte de agua y precinto acometida agua potable contador nº4059, sito en pol. Ind. Del Mármol por manipulación, titular: Terra Inmoges, S.L. (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1097/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/66 (26/10/2015)

- **Resolución nº. 1098/2015:** Cambiando el nombre del redactor del proyecto. (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1099/2015:** Aprobar informes y justificantes (26/10/2015)
- **Resolución nº. 1100/2015:** Pago nómina general octubre 2015 (28/10/2015)
- **Resolución nº. 1101/2015:** Elevación consulta INE (28/10/2015)
- **Resolución nº. 1102/2015:** Mercado mes de octubre de 2015. (28/10/2015)
- **Resolución nº. 1103/2015:** Aprobación remesa de recibos de la EIM LA COMETA. mes de octubre de 2015. (29/10/2015)
- **Resolución nº. 1104/2015:** Transferencia de fondos Mancomunidad Vidimar Octubre 2015 (29/10/2015)
- **Resolución nº. 1105/2015:** Reserva lugares colocación de carteles y banderolas (29/10/2015)
- **Resolución nº. 1106/2015:** Reserva locales para elecciones generales. (29/10/2015)
- **Resolución nº. 1107/2015:** Petición de cambio de titularidad de derechos funerarios en el Cementerio Municipal de Dolores Pérez Escolano a M<sup>a</sup> Angeles Pérez Albert. (30/10/2015)
- **Resolución nº. 1108/2015:** Convocatoria Junta de Gobierno día 3-11-2015 (30/10/2015)
- **Resolución nº. 1109/2015:** Indemnización alcaldes pedáneos meses de septiembre y octubre. (30/10/2015)
- **Resolución nº. 1110/2015:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (30/10/2015)
- **Resolución nº. 1111/2015:** vacío de contenido(30/10/2015)
- **Resolución nº. 1112/2015:** vacío de contenido(30/10/2015)
- **Resolución nº. 1113/2015:** vacío de contenido(30/10/2015)
- **Resolución nº. 1114/2015:** Aprobar relación de facturas F/2015/67 (30/10/2015)
- **Resolución nº. 1115/2015:** Seguros sociales mes de octubre de 2015 (30/10/2015)

Tras preguntar **el Alcalde** si alguien desea plantear alguna cuestión sobre los decretos remitidos, **el edil Martín Pérez** solicita información sobre los siguientes decretos: 916, sobre relación de facturas, 949, acerca de creación de bolsa de trabajo, 963 sobre indemnización a un particular, 965 sobre contratos laborales varios, 1001 sobre un A.D.O., abono a plan de pensiones y comisiones bancarias, 1014, sobre prórroga en un contrato, 1023, sobre requerimiento a VIEMAPE, 1062, de estimación parcial de recurso, 1095, sobre concesión de un anticipo, y 1096 acerca de una medida de corte de agua.

Tras indicar **el Alcalde** que ante cualquier punto de los planteados que no se le pueda informar en el pleno puede solicitar información a Secretaría cuando lo desee, responde que los contratos realizados obedecen al mismo procedimiento que se ha seguido siempre, que explica **la edil Verdú Carrillo** que es el de iniciar un proceso para crear una bolsa ante las necesidades temporales que surjan en el caso de que la bolsa del servicio de que se trate se halla agotado. **El concejal López Collado** expone que el ADO es sobre un plan de pensiones que se hace aportando el Ayuntamiento determinadas cuantías a los funcionarios, y que las comisiones son de carácter bancario y por criterios de Tesorería se han afrontado en el mismo decreto. **El concejal Perea Riquelme**

indica que la mercantil VIEMAPE está en una situación de baja actividad y que tiene varios procedimientos de abiertos con el Ayuntamiento.

## **7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**El concejal Rico Ramírez** abre el turno de intervenciones solicitando que se celebre una reunión entre los portavoces y el concejal de Hacienda, junto con el Interventor, a fin de tratar la situación en la que se haya el pago debido al Mañán tras la última resolución judicial en la que se exhorta al Ayuntamiento a hacer frente a un abono económico pese a la remisión del plan de pagos.

**El concejal Martín Pérez** pregunta por la elaboración de los presupuestos municipales, en concreto por sí se abordará en los mismos el arreglo del solar que hay junto al Instituto, si se va a aumentar la partida de servicios sociales solicitando que se responda a las peticiones en materia de servicios sociales de forma expresa. Junto a ello, pregunta por el estado de reparcelación del Polígono del Mármol, por si se ha avanzado en la petición de mejora de las emisiones de algunas cadenas de radio desde la antena de El Cabezo así como por el estado de las inversiones del alumbrado en pedanías y por si se van a afrontar cambios en la oficina técnica a fin de descargar la organización del trabajo en torno a su máximo responsable. Solicita que se mantengan reuniones con los empresarios de la zona para conocer cuáles son las necesidades con las que éstos se enfrentan para poder crear empleo así como para facilitar que puedan adoptar, ante sus empleados, medidas que permitan la conciliación de la vida personal y laboral. Asimismo, solicita que se impulse la concesión de subvenciones para reparar algunos de los ribazos de contención que existen en la localidad y, de esa manera, contribuir a la creación de empleo. Termina su intervención preguntando por los datos de consumo de luz que se dispongan de la Biblioteca Municipal.

**La concejal Jover Soro** pregunta acerca de cuándo van a dar comienzo las obras en las calles 8 de Agosto y Príncipe de Asturias, así como, en relación con el alumbrado navideño, si se ha planteado que dé comienzo en el puente de la Constitución para dinamizar el comercio, añadiendo también si se va a extender a los centros sociales y a zonas alejadas al centro.

**El concejal Martínez Amorós** anuncia, en respuesta alusiones vertidas antes del pleno a través de los medios de comunicación, que el acto llevado a cabo en el cementerio municipal el viernes anterior a las elecciones municipales del año 2011 no fue una inauguración sino una bendición urgente de la zona nueva debido a que al día siguiente debía ser enterrado un vecino en ese lugar sin bendecir aún. En lo que se refiere a la inauguración del Tanatorio, llevada a cabo en la misma legislatura que el hecho al que se alude en el cementerio, informa que, pese a lo manifestado, sí que se invitaron a todos los concejales y a autoridades provinciales. Junto a ello, le indica al edil Pérez Cascales que no le

parece procedente que con imágenes que forman parte del archivo de los medios de comunicación se hagan las notas de respuesta del PSOE.

Prosigue su intervención el edil del PP haciendo una enumeración de promesas efectuadas por el PSOE antes de las elecciones municipales de 2011 y que señala que no se han cumplido: rebaja de los impuestos municipales mediante revisión de las ordenanzas fiscales para lograr hasta un 50% de dicha rebaja cuando se ha llegado sólo hasta el 5%, promesa de inversiones de carácter productivo para la creación de empleo que no se han hecho, como son tanto la creación de suelo industrial público como el vivero de empresas, ayudas a jóvenes para la adquisición de primera vivienda, compromiso de no contar con secretaria personal en Alcaldía ni coche oficial, así como la pavimentación del bulvar y las calles adyacentes y la creación de un gimnasio en el colegio de Santa Catalina.

Pasando a la situación de la limpieza, pide que se revise con más frecuencia el estado de los jardines municipales, destacando como ejemplo de mala situación la del Rodriguillo, citando también la suciedad en la vía pública por manchas de aceite y chicles adheridos a la acera, así como el mal estado del Polígono del Mármol en lo que a la limpieza de refiere y también en su alumbrado. Señala que el medio de elección de los pedáneos no es el más acertado habida cuenta de que no recoge la opinión de los vecinos, y solicita una mayor operatividad en la grúa por el hecho de que, contribuyentes que pagan el vado tienen que esperar más de media hora para poder salir por el tiempo que se tarda el retirar a los coches que lo impiden. Asimismo, solicita que se reciba un presupuesto que permita el cambio a bombillas LED en el centro del pueblo.

En lo que se refiere a cuestiones económicas, señala que en ingresos se han recibido 1,9 millones de euros menos, a falta de acabar el año, con respecto a lo presupuestado, preguntando por la factura de 1418 euros en concepto de "honorarios por modificación de proyectos", así como por los 2000 euros por el cartel de "El Mosset", lo que califica como elevado. Junto a ello, indica que se han llegado a pasar facturas de sólo cuatro euros por parking y critica el elevado coste que supone tener 22 líneas de teléfono al servicio del Ayuntamiento.

**El edil López Collado** responde que el solar junto al instituto se adecentó pocas semanas atrás quitando elementos peligrosos del mismo, así como que se está estudiando construir locales para usos comerciales no industriales. En lo que se refiere a la iluminación, añade que se están sustituyendo las de mercurio por bombillas LED mediante subvenciones al efecto, indicando, sobre las obras en las calles 8 de agosto y Príncipe de Asturias, que la subvención ya se ha concedido y que aún no hay fecha de inicio. En lo que se refiere a las necesidades que plantea el bulvar, informa que a principios de año ya se hicieron actuaciones de arreglo del asfalto en la calle Azorín así como arreglos del mismo en el propio bulvar, indicando, sobre los vados, que es preciso aprobar una ordenanza para regular estas situaciones. En lo que se refiere a la puesta en marcha de elementos productivos como el suelo industrial, indica que la complejidad del asunto

aconseja que se mantengan reuniones con los ediles de la oposición para informar al detalle de en qué consistirían las mismas. Sobre los ingresos, informa que a fecha anterior al día del pleno, la cantidad por debajo de los ingresos previstos para todo el año rondaba el millón de euros, así como que la factura del Mosset no fue sólo por el diseño del cartel sino por su impresión y que él revisa las facturas una a una con independencia de su cuantía.

**La concejal Santiago Tortosa** anuncia que se producirá un incremento en el presupuesto de servicios sociales y que las peticiones sobre las mismas se responden siempre de forma expresa a los particulares.

**El concejal Pérez Cascales** informa, sobre la cobertura de la antena del Cabezo, que son las emisoras las que determinan desde qué antenas emiten, por lo que el arreglo del problema no es de competencia municipal.

Interviene **el Alcalde** para exponer que se han iniciado ya los estudios para una mejor distribución del trabajo en la oficina técnica así como que también se han celebrado reuniones con empresarios para la consecución del fin expuesto por el edil Martín Pérez y que se está impulsando conseguir subvenciones para actuar en los ribazos de contención. En lo que se refiere a la iluminación navideña, informa que la distribución de las luces por todo el pueblo daría lugar a una iluminación muy débil, y que el inicio de dicha iluminación será el día 12. Sobre lo debatido acerca de las inauguraciones, informa que en la bendición del cementerio criticó que se llamara a los pedáneos y a la prensa, no el acto en sí, así como que una vez que se hizo ver que la inauguración del local de Santa Catalina no era viable legalmente se desconvocó el acto para hacer un concierto y así se anunció. En la referencia a la secretaria de Alcaldía, informa que no se nombró a ningún eventual sino que se atribuyó la labor a una funcionaria, y sobre el coche oficial, que jamás se ha utilizado para actos no oficiales, ni siquiera para eventos de partido.

**La concejal Verdú Carrillo** indica que en el otro polígono se limpió la yerba y ahora se haría lo mismo en el del Mármol, añadiendo, en lo que se refiere a la iluminación, que gracias al asesoramiento que se recibe de Diputación se va a hacer un uso de los fondos europeos destinado a la renovación de las luminarias. Sobre el gimnasio de Santa Catalina, afirma que no se aseguró que se podría hacer sino que se insistiría, a lo que añade que hay una entrevista pendiente en Consellería en la que se abordará el tema. En lo que se refiere a la limpieza en las calles, informa que se debe a una maquinaria obsoleta de la empresa que debe ser renovada e indica que se ha hecho las indicaciones necesarias para el arreglo de parques y jardines.

**El concejal Rico Ramírez** finaliza el turno de intervenciones solicitando al edil de Medios de Comunicación que en el apartado de la publicación del Cabezo donde se recoge la posición del Ayuntamiento ante determinadas cuestiones, se dé cabida también a los miembros de la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 24 de noviembre de 2015.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**Fdo.: Antonio Cano Gómez**